



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 257-2018-SENAMHI/OA

Lima, 21 DIC. 2018

VISTO:

El informe N° D000172-2018-SENAMHI-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Informe Técnico N° 018-2018-SENAMHI/OA-UA-BP, emitido por la Unidad de Abastecimiento, sobre la solicitud de baja y donación de bienes muebles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía técnica, administrativa y económica; cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, (en adelante la Ley), aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante el Reglamento), establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el artículo 11 del Reglamento, señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial o la unidad orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el artículo 124 del precitado Reglamento, señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial o la unidad orgánica que haga sus veces, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva; debiendo la referida unidad llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;



Que, el subnumeral 5.5 del numeral 5 de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante la Directiva), establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el acápite 6.2.2 del subnumeral 6.2 del numeral VI. de la Directiva, establece que la baja de los bienes procede por las causales de: estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, reposición, reembolso, pérdida, hurto, robo, residuos de aparatos electrónicos y eléctricos - RAEE, estado de chatarra, siniestro, destrucción accidental y mandato legal;

Que, el acápite 6.5.1 del subnumeral 6.5 del numeral VI. de la precitada Directiva, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de un entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante Carta s/n, recepcionada el 30 de julio del 2018, la institución privada denominada "Integración Nacional de la Juventud", solicita la donación de diversos bienes muebles que se encuentran en la sede zonal de Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2018-SENAMHI/OA-UA-BP, de la Unidad de Abastecimiento, se sustenta técnicamente la baja de ciento sesenta y siete (167) bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por las causales de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa;

Que, asimismo, a través del Informe Técnico N° 018-2018-SENAMHI/OA-UA-BP, la Unidad de Abastecimiento, ha evaluado la solicitud y documentación presentada por la institución privada "Integración Nacional de la Juventud", considerándola conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Reglamento y la Directiva, recomendando la donación de ciento sesenta y siete (167) bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, conforme lo señalado en los párrafos precedentes, es procedente emitir la Resolución que apruebe la baja y la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Contabilidad y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de (167) bienes muebles de propiedad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las causales de "obsolescencia técnica" y "mantenimiento o reparación onerosa" prevista en los literales b) y c), del acápite 6.2.2 del subnumeral 6.2 del numeral VI. de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales,



cuyas características y valores se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de (167) bienes muebles de propiedad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, conforme al acápite 6.5.1 del subnumeral 6.5 del numeral VI. de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, cuyas características y valores se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, a favor de la institución privada "Integración Nacional de la Juventud".


Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad la extracción contable y patrimonial, respectivamente.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento en coordinación con la Dirección Zonal 3 – Cajamarca lleven a cabo las acciones necesarias para proceder con el acto de disposición final de los bienes señalados en el Artículo 2, formalizándolo a través de la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento se comunique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el registro correspondiente en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contado a partir de su emisión.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad y a la Dirección Zonal 3 – Cajamarca, para las acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese


.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI



ANEXO Nº 01
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CODIGO, MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, DIMENSIONES, ESTADO, FECHA ADQ., CUENTA CONTABLE, VALOR EN LIBROS (B), DEPRECIACION ACUMULADA, VALOR NETO, CAUSAL DE BAJA, UTILIDAD, UBICACION DEL BIEN. Includes sub-section 'BIENES DEPRECIABLES' and a 'TOTAL GENERAL' row.

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CODIGO, MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, DIMENSIONES, ESTADO, FECHA ADQ., CUENTA CONTABLE, VALOR EN LIBROS (B), DEPRECIACION ACUMULADA, VALOR NETO, CAUSAL DE BAJA, UTILIDAD, UBICACION DEL BIEN. Includes sub-section 'BIENES NO DEPRECIABLES' and a 'TOTAL GENERAL' row.

Ing. Magaly Garcia Vilchez
Directora de la Unidad de Abastecimiento
SENAMHI

LUIS GONZALES FLORES
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
SENAMHI

